



## COMUNICACIÓN

7200  
ce7214

XXX, 09 de Marzo de 2026

Señor(a)

**ANGEL MARIA BARBOSA**

XXX

Teléfono XXX

Correo Electrónico

XXX

**Referencia:** N° de cuenta: XXX

Radicado número: 29850463 de 27 de Febrero de 2026

Respetado Señor(a): ANGEL MARIA BARBOSA

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Ángel María Barbosa en calidad de propietario solicita reinstalación de cable concéntrico el cual camión reventó, usuario indica a contar con el metraje del cable solicita revisión y demás sea cobrado a cuotas en la factura

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud de reinstalación del cable concéntrico, nos permitimos informarle que la orden fue cerrada, dado que no fue posible ejecutar la revisión para la reinstalación del servicio. Esto se debe a que, durante la visita, se identificó que el usuario requiere realizar previamente adecuaciones en la acometida principal y en el tubo de acometida, con el fin de garantizar la altura necesaria para su normalización.

Adicionalmente, se verificó que para la intervención se requiere el uso de una escalera, la cual no se encontraba disponible en el momento de la visita. Así mismo, se le indicó al usuario la necesidad de instalar un tubo galvanizado como parte de las adecuaciones requeridas.

Durante la atención se explicó el procedimiento correspondiente. El usuario cuenta con el servicio de energía en normal funcionamiento. Se tomó registro fotográfico como evidencia de la visita. Sin embargo, el usuario decidió no firmar el acta de atención.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

	<b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	ANGEL MARIA BARBOSA
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ( )
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29850463 27/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030009039 09/03/2026
Fecha de fijación:	29/04/2026
Fecha de desfijación:	06/05/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



---

KAREN DAYANNA CASTILLA SALAZAR  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A